✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Valga para el Reinado de Sn. Mag.d Carlos quarto.

hurcada, vajo las penas de Comiso, que se les
impondran, y las demas personales, ó pecuniarias
q.e la Sala Tuvieria tenga por conveniente, con
presencia de las Ref.s Disposiciones, que tratan
sobre contener semejantes desordenes, dirigiendo
se principalm.te contra los compradores, pues no
habiendo estos, es indispensable, que tampoco se
suten vendedores = Enterado de todo el Sr. Reg.te
de la Real Jurisdiccion Dijo: que por su parte
estaba pronto a hacer cumplir quanto la Sala
propone, por ser conforme, y no haser basta do los
Bandos, y prohibiciones de anteriores años
y porno haser otra cosa se concluyó este Ayuntam.to
que le firmo por sus Mrd.s, doy fee =

Dn. Fran.co Salinas Torrente

Dn. Gines Torrente Herrero

Dn. Fernando Herbas y Iglesia

Diputado en Sabiego

Testim.o

El Infrascrito Esc.no de este Ayuntam.to
doy fee, que al concluirse el anterior mente
celebrado se leyó en el la Real Pragmatica